

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:  
 Por un mes . . . . . 2 pesetas.  
 Por tres meses . . . . . 5'50 »  
 Por seis meses . . . . . 10'50 »  
 Por un año . . . . . 20'50 »

FUERA DE LA CAPITAL:  
 Por un mes . . . . . 2'50 ptas.  
 Por tres meses . . . . . 7'00 »  
 Por seis meses . . . . . 12'50 »  
 Por un año . . . . . 24'00 »

Números sueltos, 0'25 pesetas uno

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también POR PALABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA  
 No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial.  
 El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto solo se atenderán suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

FRANQUEO CONCERTADO

Presidencia del Directorio Militar

PARTE OFICIAL

Si Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.  
 (Gaceta del 7 de Marzo)

Fomento

En la Gaceta de Madrid de fecha 5 del actual, y en sus páginas 1073 y 1074 se inserta la siguiente,

REAL ORDEN

Ilmo. Sr: Ascendido a Ingeniero Jefe de primera clase don Enrique González Granda y Silva que desempeñaba el cargo de Vocal propietario representante de la categoría de Ingenieros Jefes de segunda clase, en la Junta de personal del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, cuyo cargo ha pasado a desempeñar, por precepto reglamentario, el actual Vocal suplente de dicha categoría, debe procederse, en cumplimiento del artículo 7.º de su Reglamento de régimen interior, a la elección de nuevo Vocal suplente de la misma; dicha elección habrá de hacerse por votación secreta entre los Ingenieros Jefes de segunda clase.

En su consecuencia,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que dicha votación se verifique con sujeción a las reglas siguientes:

1.ª Los Ingenieros Jefes de segunda clase en activo servicio deberán emitir su voto en la dependencia a que estén afectos, a cuyo fin consignarán en una papeleta el nombre y los dos apellidos del Ingeniero Jefe de segunda que hayan elegido para representarles como Vocal suplente en la Junta de personal. Esta papeleta, en la que no harán constar mas datos que los expresados nombre y apellidos, con la indicación de Suplente, la colocarán doblada, en un sobre, que cerrarán y en cuyo anverso consignarán, bajo su firma y rúbrica, la frase "Votación de Vocal suplente de la Junta del

Personal del Cuerpo de Ingenieros de Caminos".

2.ª El Jefe de cada Dependencia remitirá el sobre o sobres, si hubiera mas de un Ingeniero de la expresada categoría, a la Dirección general de Obras públicas con un oficio en el que se haga constar el número y nombre de los votantes, con las aclaraciones que estime convenientes, si faltase alguno.

3.ª Los Ingenieros Jefes de segunda que estén en situación de supernumerarios emitirán su voto en igual forma y lo elevarán directamente, bajo otro sobre, a la Dirección general de Obras públicas.

4.ª En la Dirección general se constituirá una Junta escrutadora, presidida por el Director general y compuesta del Jefe del Negociado de Personal y dos Jefes de Negociado designados por aquél, actuando como Secretario un Auxiliar del Negociado de Personal, nombrado también por el Director general.

5.ª El escrutinio se hará abriendo los sobres y guardándolos como garantía de los que hayan tomado parte en la votación, colocando las papeletas que contengan en una caja o urna sin desdoblarse. Inmediatamente después de abiertos todos los sobres se irán leyendo las papeletas y haciendo el recuento de las mismas, que se precisará en una lista, en la que, por orden de mayor a menor, se consignará el número de votos que haya tenido cada uno de los elegidos. El acto será público.

6.ª Después de terminado el escrutinio, se extenderá un acta, en la que se hará constar el resultado del mismo, y como consecuencia de él, el nombre del elegido para el cargo de Vocal suplente de la Junta de Personal.

7.ª Una vez terminado el escrutinio, se inutilizarán las papeletas y se guardarán los sobres, a los efectos expresados en la regla 5.ª, incorporando a las comunicaciones correspondientes los que procedan de Ingenieros en activo servicio.

8.ª El Jefe del Personal, previo examen de los sobres, formará una lista de los Ingenieros Jefes de segunda que no hayan tomado parte en la votación y propondrá las responsabilidades que hayan de exigirse, con arreglo al párrafo segundo del artículo 5.º del Real decreto de 1.º de Febrero de 1924.

9.ª Los votos deberán emitirse antes del día 12 del corriente mes de Marzo, y ser enviados por

los Jefes de las Dependencias o por los Ingenieros que estén en situación de Supernumerarios antes del día 15 del mismo.

10. La Junta escrutadora hará el escrutinio antes del día 20.

11. El Director general comunicará al siguiente día del escrutinio el resultado del mismo al Ingeniero que haya sido elegido y al Presidente de la Junta de Personal.

12. Los Ingenieros Jefes de los servicios provinciales cuidarán de que se publique inmediatamente la presente Real orden en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia que tenga a su cargo, para conocimiento de los Ingenieros en situación de supernumerarios.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de Marzo de 1925.

El Subsecretario encargado del despacho,  
 VIVES

Señor Director general de Obras públicas.

Gobierno Civil

CIRCULARES

607

En cumplimiento de lo preceptuado en la vigente ley de Propiedad Intelectual, se hace saber por medio de la presente, que la Dirección Gerencia de la Sociedad de Autores españoles, domiciliada en Madrid, ha nombrado a don Laureano Pinillos, Representante de la misma en Murillo de río Leza.

Logroño, 6 de Marzo de 1925.

El Gobernador,

Alejandro Font

\*\*

OBRAS PUBLICAS

Caminos vecinales

606

Don Adrián Ruana Metola, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Castañares de Rioja, solicita en virtud de acuerdo por unanimidad tomado por el pleno del mencionado Ayuntamiento, la declaración de utilidad pública de un camino vecinal, que partiendo de la plaza de esa villa o sea donde termina el camino

vecinal de Baños de Rioja, termine en la estación del ferrocarril de Haro a Ezcaray, situada en este término municipal.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para que en un plazo de quince días contados desde la fecha de esta publicación, puedan la Excm. Diputación provincial, Ayuntamientos, Corporaciones o particulares pertenecientes a la provincia, formular reclamaciones ante el Ayuntamiento de Castañares de Rioja y ante el Gobierno Civil.

Logroño, 3 de Marzo de 1925.

El Gobernador

Alejandro Font

\*\*

Junta de Inspección industrial provincial

ACTA

605

En la ciudad de Logroño, a las dieciocho horas del día 21 de Febrero del año 1925, se reunieron en el despacho del Señor Gobernador civil de la provincia, don Alejandro Font y de Mendoza, y bajo su presidencia, previa convocatoria al efecto, los señores Ingenieros Industriales, don Eugenio Roca Roberto, Inspector de automóviles de la provincia, don Santiago Bergareche Aréchaga, Fiel Contraste de Pesas y medidas y don Félix Gómez Escobar, Verificador de Contadores de gas y electricidad, no asistiendo el Verificador de contadores de agua, por hallarse vacante el cargo, ni el Fiel Contraste de metales preciosos por desconocerse en este Gobierno quien es el que ostenta el cargo en la provincia. El señor Presidente manifestó que el objeto de la reunión era dar cumplimiento a lo dispuesto en la R. O. del Ministerio del Trabajo, Comercio e Industria de 17 de Enero último (Gaceta de Madrid de 3 del actual) que previene se constituyan las Juntas de Inspección provincial industrial, dando entrada en las mismas a los señores Fieles Contrastes de pesas y medidas, en virtud de lo que se preceptúa en el R. D. de 22 de Noviembre del año anterior.

Conforme los concurrentes con lo expuesto, acordaron constituir la mencionada Inspección industrial, en la forma que establecen las citadas soberanas disposiciones. Invitados por el señor Presidente a que manifestaran las fechas de los nobramientos de los respectivos cargos y las de la reválida de los Títulos

de Ingeniero Industrial, expusieron que, las fechas de nombramiento de Inspector de automóviles a favor del señor Roca, es la de 19 de Octubre de 1922 y la de terminación de la carrera del mismo, la de 30 de Enero de 1902; la de nombramiento de Fiel Contraste de pesas y medidas a favor del señor Bergareche la de 29 de Abril de 1921 y la de terminación de la carrera del mismo la de 18 de Diciembre de 1903 y las de los nombramientos de Verificador de contadores de gas y electricidad a favor del señor Gómez Escolar las de 21 de Junio de 1912 y 16 de Octubre de 1913 respectivamente y la de terminación de la carrera la de 8 de Febrero de 1908. En su vista y atendiendo a la mayor antigüedad en la carrera de don Eugenio Roca Roberto, se acordó ratificar el nombramiento de Jefe de la referida Junta a favor de dicho señor, cargo que ya venía desempeñando desde el 21 de Febrero de 1924, en que fué creada la Junta. Efectuado lo cual se dió por terminado el acto, acordando levantar acta, remitir copia de la misma al Ilmo. señor Subsecretario encargado del Ministerio del Trabajo, Comercio e Industria y que sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, firmando los señores relacionados en prueba de conformidad. Félix Gómez Escolar.—Santiago Bergareche.—Eugenio Roca.—Alejandro Font. Todos rubricados. Hay un sello que dice Gobierno civil de la provincia de Logroño.

**Administración Provincial**

Junta Provincial  
de Beneficencia particular

EDICTO

Vacante por defunción de la Maestra que la desempeñaba la escuela de niñas fundada en Nieva de Cameros por don Antonio Merino Villanueva, dotada con el haber anual de 855 pesetas pagadas por trimestres vencidos, y a tenor de lo dispuesto en la cláusula 7.ª del Testamento del fundador, se llama por el presente Edicto a las parientas más inmediatas a la rama de don Plácido Villanueva, tío del instituidor, a fin de que por esta M. I. Corporación, como encargada del Patronazgo de dicha Obra Pia, se haga el nombramiento de Maestra entre las solicitantes que resulte más idónea en el examen a que oportunamente serán sometidas y para que al efecto serán advertidas personal y directamente de la fecha y lugar en que aquél haya de verificarse.

Las solicitantes deberán acompañar título de Maestra o certificado de haber hecho el depósito del mismo, o en su defecto copia compulsada de dicho documento, partida de nacimiento y árbol genealógico de la aspirante. Caso de no haber ninguna parienta que solicite la plaza, ésta será adjudicada por oposición, conforme a lo establecido en la cláusula testamentaria arriba citada, a cuyo efecto esta Junta establecerá en su día las condiciones en

que aquélla haya de verificarse.

Lo que se hace público para conocimiento de las interesadas por medio del presente, que se fijará por la Alcaldía de Nieva de Cameros en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial por espacio de VEINTE días, plazo durante el cual pueden enviarse las instancias documentadas a la Secretaría de esta Junta en el Gobierno Civil.

Logroño, 9 de Marzo de 1925.  
—El Gobernador - Presidente, Alejandro Font.—P. S. M. el Secretario-Administrador, Dionisio Leandro Sáenz.

**Administración de Justicia**

**Juzgados Militares**

*Cedula de emplazamiento*

558

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera Instancia de este partido en el expediente que en este Juzgado se sigue a instancia de doña Rosa Terroba Cabrejas para que se acuerde la recusación definitiva en un Manicomio de su marido Ulpiano Martínez Sáenz de treinta y tres años de edad que se encuentra en observación en el provincial de Logroño se cita, llama y emplaza a los parientes del Ulpiano Martínez Sáenz, para que dentro de un mes contado desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Logroño, y de acuerdo con lo que dispone el último párrafo del artículo 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885 comparecerán en este Juzgado, con el fin de oírles en el citado expediente, apercibidos, que de no verificarlo, se resolverá este, con o sin Audiencia de dichos parientes.

Torrejilla de Cameros, a veintidós de Febrero de mil novecientos veinticinco.—El Secretario Licenciado.

**Juzgados municipales**

556

Don Dionisio Bombín Nieto, Juez de primera instancia de Cervera del río Alhama, y su Partido. Hago saber: Que por el Procurador habilitado al efecto don Carlos Moreno Ortega, en nombre y representación de doña Micaela Murillo Giménez, mayor de edad, casada, natural de Aguilar del río Alhama y residente actualmente en Villaverde Alto, provincia de Madrid, se presentó en este Juzgado promoviendo juntamente el incidente de pobreza, demanda de tercería de dominio de la mitad de algunas fincas rústicas y urbanas que fueron embargadas al esposo de dicha señora, Manuel Soria Izquierdo, para responsabilidades pecuniarias en causa que se le siguió por asesinato y por la que se le condenó a cadena perpetua y admitida dicha demanda de tercería y mandado sustanciarla por los trámites del juicio delarativo de menor cuan-

tía, he acordado emplazar por medio del presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Logroño a los ejecutantes en dicha tercería cuyos nombres y domicilio se ignora a fin de que dentro del plazo de nueve días comunes comparezcan en el juicio y bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Cervera del río Alhama, a veintiocho Febrero de mil novecientos veinticinco.—Dionisio Bombín.—D. S. O. Escolástico Gabino.

**Administración Municipal**

GRAVALOS

512

Don Manuel Pérez y Pérez, Alcalde Constitucional de la villa de Grávalos.

Hago saber: Que por dimisión del que la desempeñaba, se encuentra vacante el cargo de Farmacéutico titular de esta villa con la dotación anual de 250 pesetas como residencia oficial y 750 pesetas por el suministro de medicamentos hasta diez familias pobres pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Contribuyen el pueblo de Villarroja con 114 pesetas de titular por su proximidad de cinco kilómetros, y próximamente esta cantidad el pueblo de Muro de Aguas por el mismo concepto cuya distancia es de once kilómetros.

Además el agraciado, percibirá directamente del Ayuntamiento que como Comisión hará efectivas de los vecinos, la cantidad de 4.500 pesetas en concepto de iguales anuales, también por trimestres vencidos.

Los aspirante al cargo, presentarán sus instancias en esta Alcaldía dentro del término de 30 días contados desde que aparezca este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Grávalos, 23 de Febrero de 1925.—Manuel Pérez.

CERVERA DEL RÍO ALHAMA

Patronato del Asilo

«Felipe Ochoa»

Hallándose vacante por defunción del que la desempeñaba, la Escuela mixta de Valverde declarada de Beneficencia Particular, con el haber anual de *novecientas pesetas*, casa y huerta, más de cien pesetas por material, que se cobran por trimestres vencidos; los señores Maestros y en su defecto Maestras, que aspiren a ella, deberán dirigir la solicitud al señor Presidente de la Junta del Patronato del Asilo «Felipe Ochoa» en Cervera del río Alhama, durante el plazo de veinte días, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Deberán acompañar a la instancia, título profesional o certificado de haber hecho el depósito del mismo, o en su defecto copia compulsada de dicho documento; certificación de buena conducta

expedida por la Dirección general de Penales y partida de nacimiento.

Como condición indispensable para ser agraciado con la plaza, se requiere que sea católico práctico y fiel cumplidor de los preceptos de Nuestra Santa Madre Iglesia; siendo preferido el que pueda desempeñar el cargo de organista.

Cervera del río Alhama, 28 de Febrero de 1925.—El Presidente, Ernesto Armentia.

**REEMPLAZO DEL AÑO ACTUAL**

*CITACION a los mozos de ignorado paradero que han sido alistados para el reemplazo actual, con el fin de que se presenten en sus respectivos Ayuntamientos, o quienes les representen, a los actos del citado alistamiento, en sus días y horas señaladas al efecto.*

PUEBLOS Y MOZOS QUE SE CITAN

Corporales. — Timoteo Azpeitia Sánchez y Lorenzo Ortega Ortiz.

Baños de Rioja.—Ignacio Gavani Jiménez.

Muro de Aguas.—Arcadio Heras Pérez y Vicente Pérez Martínez.

En las Secretarías de los Ayuntamientos que se citan, se hallan expuestos, para su examen, los documentos siguientes:

Tobía. = Proyecto de presupuesto ordinario, para 1925-26.

Larriba.—Padrones de cédulas Listo cobratoria y Padrón de habitantes con referencia al 1.º de de Diciembre de 1924.

**ANUNCIO OFICIAL**

*Compañía Telefónica Nacional de España.—S. A.—Capital: 115 millones de pesetas.—Avenida Conde Peñalver, 5 Madrid.*

El Consejo de Administración de esta Compañía, acordó convocar a los señores Accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social el día 23 de Marzo próximo, a las cuatro de la tarde, para deliberar sobre los extremos que determina el artículo 23 de los Estatutos.

Tienen derecho a concurrir a dicha Junta, todos los señores Accionistas que lo soliciten del Consejo de Administración y obtengan de la Secretaría general papeletas de asistencia con cinco días de antelación, por lo menos, a la mencionada fecha.—El derecho de asistencia es delegable por carta, previo cumplimiento de las disposiciones estatutarias al efecto.—Madrid, 25 de Febrero de 1925.—El Secretario general, Gumersindo Rico.

Imprenta Provincial.